

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**Apartadó, 31 de enero de 2017****Por la cual se adoptan disposiciones referentes a La vinculación de funcionarios de carrera administrativa en la planta temporal vigencia 2017**

El Director General (e) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la sentencia C-288 de 2014, la *circular* 005 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 indica que los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, y el mismo artículo determina las condiciones para su creación entre las que se destacan el numeral 3., que cita: *"El ingreso a estos empleos se efectuara con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos"*.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del decreto 1083 de 2015 dispone que: *"cuando no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió el criterio unificado para la provisión de empleos de carácter temporal, en el que se establece: *"Ante la ausencia de lista de elegibles declarada por la CNSC, la entidad deberá dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el empleo y trabajen en la misma entidad."*

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario priorizar los nombramientos de los funcionarios de carrera administrativa TOMAS CONSTANTINO OSORIO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N. 73.084.045 y RAFAEL ENRIQUE ROMAÑA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N. 15.481.962, quienes cumplen con los requisitos establecidos para ocupar los cargos de Técnico Administrativo, Grado 16.

Por la cual se adoptan disposiciones referentes a La vinculación de funcionarios de carrera administrativa en la planta temporal vigencia 2017

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

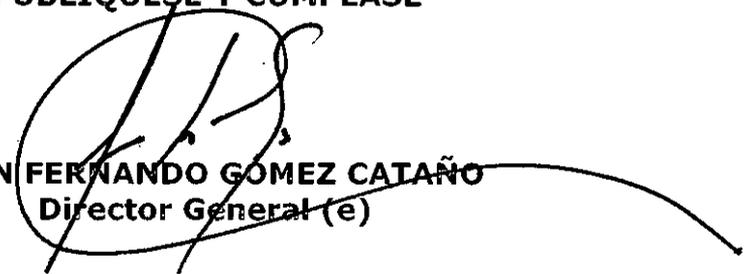
PRIMERO: Abstenerse de citar a entrevista y evaluación de competencias a los funcionarios TOMAS CONSTANTINO OSORIO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N. 73.084.045 y RAFAEL ENRIQUE ROMAÑA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N. 15.481.962, quienes cumplen con los requisitos establecidos para ocupar los cargos de Técnico Administrativo, Grado 16.

SEGUNDO. Efectuar los nombramientos de los funcionarios mencionados en la planta temporal de cargos de CORPOURABA hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO. De conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente Acto Administrativo no será susceptible de recursos.

Dada en Apartadó, Antioquia a los 31 días del mes de enero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FERNANDO GOMEZ CATAÑO
Director General (e)

Proyectó: Manuel Arango

Revisó: Diana Marcela Dulcey Gutiérrez